ACTA COMPLEMENTARIA N.º 2 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - CODENI DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – PINTANDO FUTUROS – EL PODER ESTÁ EN TUS MANOS" A TRAVÉS DEL O.G. 834 – "OTROS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco; por una parte, el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA,** representado en este acto por el Señor Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera,** designado por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2 del 15 de agosto de 2023, con domicilio legal en Ayolas N.º 482 esq. Oliva, de la ciudad de Asunción, en adelante **MINNA,** y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ,** representado en éste acto por el Intendente, **Sr. Aldo Numan Leprettri Báez**, con domicilio legal en calle Defensores del Chaco km. 3,del distrito de San Juan del Paraná, Departamento de Itapúa, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** denominados en conjunto las Partes, acuerdan suscribir el presente Acta Complementaria, conforme a las consideraciones y cláusulas que se detallan más adelante.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en fecha 19 de junio de 2025 con el objeto de establecer las condiciones conforme a las cuales se brindarían mutuo apoyo en el diseño, desarrollo e implementación de actividades que, en el marco de sus respectivas áreas de competencia, realizarán en forma conjunta.

Las Partes, conforme a lo señalado, han determinado que la coordinación de esfuerzos es indispensable para la implementación exitosa de un servicio de interés común, por lo cual resuelven suscribir el presente instrumento de acuerdo de voluntades, detallando los compromisos específicos y los sistemas de apoyo mutuo que serán establecidos, para llevar adelante las tareas que los involucran a ambos.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Acta Complementaria, tiene por objeto establecer las condiciones relativas a las transferencias en el Objeto de Gasto 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales" establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal a ser destinados a gastos misionales de las Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes - CODENI, fortaleciendo sus servicios para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1680/01 "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" y sus modificatorias.

El uso de los fondos será destinado a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito de San Juan del Paraná y su protección ante situaciones de vulneración de derechos.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
INTENDENCIA

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá a la **MUNICIPALIDAD**:

a. Aceptar los términos de la reglamentación establecida por el MINNA para el manejo del Objeto de Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el Ejercicio Fiscal 2025.

b. Aceptar y utilizar la marca identidad para las CODENI conforme a la Guía de uso de Logotipo, aprobada por Resolución MINNA N.º 492/2023 el MINNA.

c. Designar por resolución municipal, un técnico para la coordinación y seguimiento de las actividades propias del proyecto.

d. Designar a un profesional administrativo para la administración de los recursos y la justificación de los gastos mediante la rendición de cuentas.

e. Difundir el alcance del proyecto *"Fortalecimiento de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – CODENI del Distrito de San Juan del Paraná – Pintando Futuros – El Poder Está en tus Manos"* en el Municipio, a través de sus redes sociales y páginas web.

f. Ajustar a las especificaciones técnicas sugeridas por el Viceministerio de Desarrollo Regional, la adquisición de un vehículo, en el marco de la ejecución del Proyecto.

g. Utilizar el vehículo adquirido, única y exclusivamente en el marco del proyecto por la CODENI para los trabajos misionales.

h. Cubrir los costos del combustible y lubricantes, gastos por seguro y mantenimiento del vehículo adquirido en el marco del proyecto de acuerdo a las especificaciones del representante de la marca.

i. Respetar y utilizar las marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicación, merchandising, banner y aplicaciones que guarden relación con el avance y la concreción del proyecto.

j. Establecer un mecanismo de sostenibilidad de los recursos incorporados al término del presente ejercicio fiscal.

k. Incorporar en la programación de Gastos de la Municipalidad, el programa CODENI, conforme los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de presupuesto municipal de la OPACI y en la guía Operativa para Servidores Públicos de las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente CODENI.

l. Incumplir con la presentación de los documentos establecidos en la Resolución MINNA Nro. 184/2025 y sus modificatorias, será responsabilidad del municipio y de las personas designadas como puntos focales.

m. Demostrar un aporte en contrapartida de al menos el veinte por ciento (20%) del total del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.

n. Proveer al MINNA de todas las documentaciones respaldatorias de los informes de ejecución del proyecto, en marco del monitoreo y seguimiento del mismo, durante la vigencia del convenio marco según el proyecto aprobado.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
INTENDENCIA

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

o. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acta.

CLÁUSULA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINNA

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá al **MINNA**:

a. Financiación – según disponibilidad presupuestaria- del Proyecto de "*Fortalecimiento de la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente - CODENI del Distrito de San Juan del Paraná – Pintando Futuros – El Poder Está en tus Manos*" a través del Objeto de Gasto 834 "OTROS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES", por el monto total **de Gs. 200.000.000-** (guaraníes doscientos millones).

b. Designar un profesional técnico para el seguimiento del proyecto, quién tendrá un contacto directo con el responsable de la Municipalidad, quien podrá solicitar informe según lo considere.

c. Difundir e informar sobre este acuerdo a través de su página web.

d. Comprometer el uso y respeto de marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicaciones, merchandising, banner y aplicaciones.

e. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acta.

CLÁUSULA CUARTA. DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del presente Acta Complementaria, y para una eficiente y rápida coordinación de las actividades a ser desarrolladas, son designados los siguientes puntos focales, establecidos en el inciso c) y d) de la CLÁUSULA SEGUNDA e inc. b) de la CLÁUSULA TERCERA en el marco del presente Acta:

Por el MINNA:

Nombre completo y cargo: Lic. Elisa Vera Quintana- Directora de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Teléfono laboral: (0985) – 309 - 992

Correo electrónico: ddis@minna.gov.py

Nombre completo y cargo: Abg. Cristian Wlosek- Jefe del Departamento Regional de Itapúa.

Teléfono laboral: (0975) – 125 - 091

Correo electrónico: cwlosek@minna.gov.py

Por la Municipalidad:

Nombre completo y cargo: Dora Ester Barboza Escobar - Encargada de CODENI

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
INTENDENCIA

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Teléfono laboral: (0975) 102-872

Correo electrónico: hefzibabeilaesterb@gmail.com

Nombre completo y cargo: Hilda Ester Recalde -Encargada de Administración y Finanzas

Teléfono laboral: (0985) 108-596

Correo electrónico: hildarecalde@gmail.com

CLÁUSULA QUINTA. CANALES DE COMUNICACIÓN

Se tendrán como válidas las comunicaciones realizadas por escrito, por medios físicos o a través de correo electrónico.

En caso de realizarse a través de correo electrónico, ellas deberán ser remitidas a las direcciones expresamente habilitadas para el efecto:

Por el MINNA: ddis@minna.gov.py.

Por la Municipalidad: munisanjuan12@gmail.com

Las Partes podrán acordar que algunas comunicaciones sean remitidas necesariamente por medio físico.

Las notificaciones en el marco de procesos judiciales derivados del presente Convenio, para su validez, deberán ser necesariamente realizadas en los domicilios constituidos por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. SUSCRIPCIÓN DE OTROS ACUERDOS O CONVENIOS.

La suscripción del presente Acta Complementaria no excluye la posibilidad de firma de otros acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre las partes con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades diferentes a este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Acta, las partes acuerdan realizar negociaciones directas para llegar a un acuerdo de solución amistosa, en caso contrario se recurrirá al Tribunal de Cuentas de la Capital, que oirá los argumentos de ambas partes y dictará resolución sin más trámites conforme lo dispone el art. 20 inc. B) de la Ley 7278/2024 (Que regula la Organización Administrativa del Estado).

CLÁUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA

1. El presente Acta Complementaria entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta la ejecución efectiva de su objeto, incluida su rendición de cuentas establecida en el Reglamento del MINNA que establece los procedimientos para el otorgamiento del Objeto de Gasto 834 y su correspondiente rendición de cuentas.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
INTENDENCIA

Dr. Walter Emilio Gutierrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

2. El presente Acta complementaria podrá ser modificada y/o enmendada por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la firma de Adendas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Sr. Aldo Numan Lepretti Báez
Intendente
Municipalidad de San Juan del Paraná

Dr. Walter Emilio Gutiérrez
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Scanned with CamScanner